CONTRATO DE SERVICIO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ENTRE LA EMPRESA WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

No 075 /2016

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en la Calle Nª 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Cèsar Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General calidad que acredita con la exhibición de la Resoluciòn del Consejo Directivo No. 10, Acta No. 21 de fecha 29 de septiembre de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WILCAR S.A DE COMERCIO Y SERVICIOS con RUC Nº 80034119-8 con domicilio en Teniente Alcorta Nro. 1.942, Asunción, representada en este acto por Fátima More de Vielman con C.I. Nro. 578.756 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305.362.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 03, Acta Nº 22. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 09, Acta Nº 28 de fecha 07/12/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Mahindra Pik Up Modelo 2009/2010	Gs. 65.000.000	Gs. 130.000.000
2	Suzuki Gran Vitara Modelo 2011	Gs. 10.000.000	Gs. 20.000.000
3	Hyundai H-1 Modelo 2011	Gs. 15.000.000	Gs. 30.000.000
4	Ford Currier 2011	Gs. 45.000.000	Gs. 90.000.000
5	Chevrolet Montana Año 2011	Gs. 42.500.000	Gs. 85.000.000
6	Mitsubishi L-200 Año 2000	Gs. 2.500.000	Gs. 5.000.000
7	Mitsubishi L-200 Año 1995	Gs. 2.500.000	Gs. 5.000.000
8	Volkswagen Amarok 2012	Gs. 35.000.000	Gs. 70.000.000
9	Nissan Pick-up	Gs. 2.500.000	Gs. 5.000.000
TOTAL		**Gs. 220.000.000**	**Gs. 440.000.000**

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Millones (Gs. 440.000.000) IVA incluido, siendo el monto mínimo del mismo la suma de Guaraníes Doscientos Veinte Millones (Gs. 220.000.000) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

LA CONVOCANTE está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido según la Resolución DNCP N° 597/09 del 20 de abril del 2009.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Según lo previsto en cada evento y en las órdenes de servicios emitidas y de acuerdo a los servicios solicitados en las especificaciones técnicas del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Néstor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Nestor R. León Franco
Asesor Jurídico
Crédito Agrícola de Habilitación

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año 2.016.

FATIMA MORE DE VIELMAN
Wilcar S.A.

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

Ing. Agr. CÉSAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH

Carlos 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Informacion: (595 21) 56 90 100 • Comunicacion Social: (595 21) 56 90 300
• Email.:info@cah.gov.py • www.cah.gov.py